

**OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO II, PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA 11.05.2017, PARA CECILIA DE JESÚS VÁSQUEZ OSES, DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

Talca, 12 ABR. 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 288**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.º 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) El informe social, de fecha 03 de noviembre del 2023, realizado por Ruth Meriño Rojo, Trabajadora Social del Departamento Provincial de SERVIU Linares, Región del Maule, que da cuenta de la situación socioeconómica de la Sra. Cecilia De Jesús Vásquez Oses;
- g) El informe jurídico, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Abogada, Sara Garrido González, perteneciente a la Unidad Jurídica de SERVIU, Región del Maule.
- h) El oficio N°2850, de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Directora de SERVIU, que solicita asignación de subsidio habitacional D.S 1, tramo 2, modalidad Construcción en sitio Propio, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2011, para 7 personas, entre las cuales se encuentra la Sra. Cecilia De Jesús Vásquez Oses;
- i) El informe técnico, de fecha 06 de noviembre de 2023, realizado por Francisco Pérez Pereira, Gestor Técnico Territorial San Javier, Linares, Región del Maule, que determina que la vivienda se encuentra en condición de inhabitable.
- j) El Certificado de inhabitabilidad N° 7, de fecha 15 de noviembre del 2023, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de San Javier, que indica que la propiedad se encuentra en condición de inhabitable.
- k) El Acta de fecha 24 de enero de 2024, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual aprueba la asignación de subsidio D.S. N° 1, Tramo 2, modalidad Construcción en sitio Propio, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para Doña Cecilia De Jesús Vásquez Oses;
- l) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- m) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255,



de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977

2. Que, el informe social, citado en el visto f), da cuenta de la situación que afecta a Doña Cecilia De Jesús Vásquez Osés, por cuanto se encuentra en situación de urgente necesidad de vivienda, ya que su vivienda ha sido declarada inhabitable por la Dirección de Obras Municipales de San Javier.
3. Que, a través del informe jurídico citado en el visto g) la Unidad Jurídica de SERVIU informa que la usuaria registra propiedad a su nombre ubicada en Población Ana Rodríguez de Lobos, Calle Homero Arellano N°1658 de la comuna de San Javier, inscrita a fojas 752 número 483 del Registro de Propiedad del CBR de San Javier del año 20123, que pertenece al 40% más vulnerable de la población, que dicho inmueble presenta vivienda en estado inhabitable según da cuenta certificado de DOM de San Javier de octubre de 2021. De igual forma queda establecido que la solicitante presenta un beneficio habitacional en calidad de titular: Sin perjuicio de lo anterior quedará a criterio de Seremi Minvu determinar alguna excepcionalidad al momento de su asignación.
4. Que, a través del informe técnico citado en el visto i) y el Certificado de inhabitabilidad citado en el visto j), se ha informado que la vivienda de la Sra. Cecilia De Jesús Vásquez Osés, se encuentra en condición de inhabitable.
5. Que, a través del acta citada en el visto k) precedente, la autoridad que suscribe aprueba la asignación de un subsidio del Programa Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Tramo 2, modalidad Construcción en sitio Propio, para la Sra. Cecilia De Jesús Vásquez Osés
6. Que, la familia, que se alude en el Visto f), presenta incumplimiento de requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas y se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, que justifica otorgar el subsidio habitacional solicitado;
7. Que, por razones de buen servicio;

#### RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNASE** directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Tramo II, para Construcción en Sitio Propio, por un monto de 600 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
Vásquez	Osés	Cecilia De Jesús	9.368.062-6

2. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 16, Letra c), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al ahorro.
3. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los impedimentos establecidos en los artículos N° 17, Letra a), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo a ser propietario o asignatario de una vivienda.
4. **EXÍMASE** a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los impedimentos establecidos en los artículos N° 17, Letra e), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo a haber sido beneficiado con subsidio habitacional con anterioridad.



5. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.
6. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
7. **IMPÚTESE** la cantidad de **600 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PABLO CAMPOS BANUS**

**Arquitecto**

**Secretario Regional Ministerial de  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule**



PCB/JRM/PGM/ARV/ncr.-

Distribución:

- Indicada
- Oficina de Partes
- SERVIU Maule, Unidad Gestión Social – Maria Alejandra Guerrero F.
- DPH Nivel Central
- Depto. DADC DPH